

## CONVENIO Nº 074/2023

### ACUERDO ESPECÍFICO N°1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y EL CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante denominada "**UNPAZ**", con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector Darío KUSINSKY, DNI 29.119.469 por una parte y EL CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO, en adelante denominada "**ATE CAPITAL**", con domicilio en la calle Carlos Calvo número 1378, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Daniel Adolfo CATALANO, DNI 23.189.100, en su carácter de Secretario General, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 del CONVENIO MARCO suscripto el día 23 de mayo de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** El objeto del presente ACUERDO ESPECÍFICO es formalizar la voluntad de LAS PARTES para implementar una cohorte destinada a afiliados/as de "ATE CAPITAL" de la Diplomatura en Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo, en adelante denominada "DIPLOMATURA", que la "UNPAZ" desarrolla en convenio con la Fundación de Estudios de las Normas del Trabajo y la Economía Social, en adelante "FUENTES", cuya última versión se encuentra aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 85/2021, con una bonificación especial en los aranceles pautados para la cohorte 2023.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a:

**1.** La "UNPAZ":

- 1.1. Desarrollar y coordinar el dictado de la propuesta de posgrado en una cohorte específica para "ATE CAPITAL" garantizando un espacio de excelencia académica que procura asegurar la adquisición de conocimientos académicos de alto nivel, teóricos y aplicados, sobre

temas generales y específicos del Derecho laboral y las relaciones del trabajo.

- 1.2. Conformar el listado de estudiantes y sus legajos con la correspondiente documentación respaldatoria.
- 1.3. Acreditar la aprobación de la propuesta de posgrado de todos/as los/las estudiantes que cumplimenten los requisitos establecidos para ello.
- 1.4. Realizar tareas inscripción, cobro, y todo aquello relacionado con aspectos técnicos, operativos y administrativos correspondientes.
- 1.5. Notificar la firma del presente convenio a la fundación FUENTES.

**2. "ATE CAPITAL":**

- 2.1. Difundir la propuesta de posgrado entre sus afiliados/as a los fines que conozcan la propuesta.
- 2.2. Proponer la inscripción de como máximo CIEN (100) afiliados/as para el desarrollo de la cohorte específica de la "DIPLOMATURA".
- 2.3. Abonar el costo total de la cohorte implementada específicamente para los/las afiliados/as de "ATE CAPITAL".

**TERCERA:** Será responsabilidad y a cargo de "ATE CAPITAL" abonar a la Fundación Fuentes el monto total correspondiente a la suma de \$ 675.000 en concepto de matrícula, pagadera dentro de los 05 días de firmado el presente y \$ 675.000.- por mes, pagaderos del 01 al 10 de cada mes, de marzo a diciembre de 2023, respectivamente. Los pagos se efectuarán a través de transferencia bancaria a la Fundación Fuentes, Cuenta Corriente en Pesos N° 330-314848/2, CBU 0170330420000031484826 del Banco BBVA.

**CUARTA:** Será responsabilidad de cada inscripto/a cumplir con los requisitos de ingreso pautados en la carrera de posgrado.

**QUINTA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan que la referente por parte de la "UNIVERSIDAD" será la Lic. María Carolina CALVELO, DNI 22.654.978, en su carácter de Directora de la Escuela de Posgrado de la UNPAZ, y por el "ATE

CAPITAL” será la Lic. Gladys Zena DNI 16.364.440, en su carácter de Secretaria de Formación de ATE Capital.

**SEXTA:** LAS PARTES acuerdan expresamente que toda controversia o conflicto derivado de la interpretación o ejecución del presente ACUERDO ESPECÍFICO, será resuelta directamente por ellas, a cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de éstas. Sin perjuicio de ello, para el caso de controversia, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Contencioso Administrativo Federal de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**SÉPTIMA:** Todas y cada una de las notificaciones previstas en el ACUERDO serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios

“ATE CAPITAL” Carlos Calvo 1378, CABA

“UNPAZ”: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires  
(División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2023.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ  
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº **074/2023**  
FECHA **28 JUN 2023**



Daniel Catalano  
Secretario General  
Asociación Trabajadores del Estado  
Consejo Directivo Capital Federal



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz